

RESOLUCIÓN NÚM. 48/2019, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE, SOBRE EL IMPORTE DE LOS PREMIOS NO VENDIDOS DE SORTEOS ANTERIORES, QUE SE ACUMULAN AL SORTEO DE PRODUCTO EXTRAORDINARIO DE LA MODALIDAD DE LOTERÍA DENOMINADA “CUPÓN DE LA ONCE”, A CELEBRAR EL 19 DE MARZO DE 2019, “SORTEO EXTRA DEL DÍA DEL PADRE”.

Ángel R. SÁNCHEZ CÁNOVAS, Director General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), nombrado por el Pleno del Consejo General en su primera sesión, celebrada con el carácter extraordinario el 17 de enero de 2019, mediante acuerdo núm. 1(E)/2019-10.1, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 6 del Real Decreto 358/1991 y 106 de los vigentes Estatutos de la Organización, publicados en el BOE de 11 de junio de 2016, he adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

- 1º.- Mediante Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE, CEP.19/2018-3.4, de 17 de octubre, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 11 de diciembre de 2018, con Resolución de 13 de noviembre de 2018 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, se ha aprobado la realización de un sorteo de producto extraordinario de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE” a celebrar el día 19 de marzo de 2019, “Sorteo extra del Día del Padre”.
- 2º.- En el apartado 3.3 del Anexo al referido Acuerdo CEP.19/2018-3.4, de 17 de octubre, se determina que una parte del importe del premio a las cinco cifras y serie de la primera categoría, hasta un máximo de diez millones de euros (10.000.000 €), podrá provenir de los premios de sorteos de fin de semana y de sorteos extraordinarios no vendidos de sorteos anteriores, en cuyo caso, con carácter previo a la celebración del sorteo del producto extraordinario, se publicará en la página Web oficial de juego de la ONCE, www.juegosonce.es, el importe de los premios de sorteos anteriores no vendidos asignados al primer premio, así como los sorteos a los que pertenecen dichos importes.
- 3º.- En el ejercicio de las facultades otorgadas en el punto 4º del Acuerdo CEP.19/2018-3.4, de 17 de octubre, resuelve determinar que el importe de los premios de sorteos de fin de semana y de sorteos extraordinarios no vendidos en sorteos anteriores que se acumulan al sorteo de producto extraordinario de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE”, a celebrar el 19 de marzo de 2019, “Sorteo extra del Día del Padre”, es el siguiente:
 - Dos millones ochocientos mil euros (2.800.000 €) procedentes del bote generado en el sorteo de producto extraordinario de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE” de 11 de noviembre de 2017.

- Cuatro millones ochocientos mil euros (4.800.000 €) procedentes de los botes generados en los 20 sorteos del producto “Fin de Semana” que se indican a continuación (240.000 € por sorteo):
 - ✓ 12 de noviembre de 2017
 - ✓ 18 de noviembre de 2017
 - ✓ 19 de noviembre de 2017
 - ✓ 25 de noviembre de 2017
 - ✓ 26 de noviembre de 2017
 - ✓ 2 de diciembre de 2017
 - ✓ 3 de diciembre de 2017
 - ✓ 9 de diciembre de 2017
 - ✓ 10 de diciembre de 2017
 - ✓ 16 de diciembre de 2017
 - ✓ 17 de diciembre de 2017
 - ✓ 23 de diciembre de 2017
 - ✓ 24 de diciembre de 2017
 - ✓ 30 de diciembre de 2017
 - ✓ 31 de diciembre de 2017
 - ✓ 6 de enero de 2018
 - ✓ 7 de enero de 2018
 - ✓ 13 de enero de 2018
 - ✓ 14 de enero de 2018
 - ✓ 20 de enero de 2018

 - Dos millones cuatrocientos mil euros (2.400.000 €) procedentes del bote generado en el sorteo de producto extraordinario de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE” de 1 de enero de 2018.
- Total, diez millones de euros (10.000.000 €).

4º.- Para conocimiento de los consumidores, esta resolución se publicará en la Web oficial de juego de la ONCE, www.juegosonce.es antes del 19 de marzo de 2019, fecha de celebración del sorteo.

5º.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General y a la Secretaría del Consejo de Protectorado de la ONCE.

Madrid, 14 de febrero de 2019.

Ángel R. Sánchez Cánovas

